



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0053-2024-A-MDQ/Q

Quiquijana, 05 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGION CUSCO:

VISTO:

La Carta, de fecha 01 de marzo del 2024, emitido por el CPCC. Fredy Mamani Quispe, la Resolución de Alcaldía N° 0052-2024-MDQ/Q, de fecha 04 de marzo del 2024, mediante el cual Acepta la renuncia presentada por el CPCC. Fredy Mamani Quispe, el Memorandum N° 028-2024-A-MDQ/Q, de fecha 05 de marzo del 2024, emitida por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, Eco. Sixto Conza Mozo, mediante el cual dispone función de cargo por Encargatura al Mg. Abog. Julio Cesar Alzamora Capristano como Gerente Municipal a partir del 05 de marzo del 2024 al 19 de marzo del 2024, las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la estructura orgánica de la municipalidad, así como el cuadro de asignación de personal, donde precisa el cargo de confianza y responsabilidad en el cargo de Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana y la necesidad de servicios profesionales para la gestión municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 y en aplicación del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, señala que la Autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el inciso 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificada por las Ley N° 31433, "Ley que Modifica la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de sus función de fiscalización es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, a través del Informe Técnico N° 025-2016-SERVIR/GPGSC (disponible en www.servir.gob.pe), SERVIR desarrolló la necesidad del cumplimiento del perfil de puesto para acceder al encargo en la Carrera Administrativa 2.13 En este punto es necesario precisar que el encargo de puesto se deberá otorgar respetando el perfil o requisitos del puesto materia del encargo, previstos en los documentos de gestión de la entidad, dado que el servidor de carrera deja de desempeñar su puesto originario para avocarse o asumir un puesto vacante con funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, debido a que el titular se encuentra ausente de manera permanente 214 En cambio, en el encargo de funciones, simultáneamente a las funciones propias de su puesto, el servidor de carrera ejerce funciones de responsabilidad directiva, es decir, esta clase de encargo consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario; en consecuencia, y atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, es posible que el servidor de carrera no cumpla con el perfil o requisitos mínimos estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto materia del encargo, dado que si reúne el perfil o requisitos del puesto originario;

Que, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones el de designar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme a lo previsto en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0053-2024-A-MDQ/Q

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, estableciendo en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución. Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que: El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo;

Que, de lo anteriormente expuesto, se indica que SERVIR, mediante Informe Legal N° 1557-2016-SEVIR/GPGSC, de fecha 16 de agosto del 2016, por aplicación de la primera Disposición complementaria final de la Ley N° 29849, señala que la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos (...);

Que, mediante la Carta, de fecha 01 de marzo del 2024, emitido por el CPCC. Fredy Mamani Quispe, mediante el cual presenta su Renuncia Irrevocable al Cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0052-2024-MDQ/Q, de fecha 04 de marzo del 2024, mediante el cual Acepta, la renuncia presentada por el CPCC. Fredy Mamani Quispe, al cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, consecuentemente **DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 04 de marzo del 2024, la designación dada al **CPCC. FREDY MAMANI QUISPE**, en el cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA**;

Que, mediante el Memorándum N° 028-2024-A-MDQ/Q, de fecha 05 de marzo del 2024, emitida por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, Eco. Sixto Conza Mozo, mediante el cual dispone función de cargo por Encargatura al Mg. Abog. Julio Cesar Alzamora Capristano como Gerente Municipal a partir del 05 de marzo del 2024 al 19 de marzo del 2024, debiendo de cumplir las funciones de dicho cargo con forme al ROF de la Entidad;

Que, siendo esto así y con la finalidad de garantizar el funcionamiento de la administración municipal, en concordancia con la normativa vigente; resulta necesario proceder a Encargar a la persona que ocupará el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir de la fecha, en el cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA**, al Mg. Abog. **JULIO CESAR ALZAMORA CAPRISTANO**, identificado con DNI N° 45524980, con Registro CAS 2685, al amparo de lo regulado en el D.L. 1057 y sus normas modificatorias y reglamentarias.

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0053-2024-A-MDQ/Q

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Recursos Humanos y a la persona mencionada en el artículo primero de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que el Jefe de la Oficina de Informática realice la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

KBAT
Gerencia Municipal
U.R.R.F.H.
O. Informática
Archivo
C.C.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
Elen. Sixto Conza Mozo
DNI: 80687481
ALCALDE

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!